

**Sesión de la Diputación Permanente**



Presidencia de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán **LII LEGISLATURA**  
2012-2015

ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA VIENTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.
2. Declaratoria del quórum.
3. Lectura y votación del orden del día.
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de Enero del 2015.
5. Comunicaciones.
6. Declaratorias:
  - A) Declaratoria por el que se reforman los párrafos noveno y décimo del artículo 32; las fracciones XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XLIV, XLVI, XLVII del artículo 40; el primer y segundo párrafo para ser uno solo: las fracciones I, quinto párrafo, II, III, VIII y segundo párrafo del IX del apartado "A"; el primer párrafo del apartado "B" del artículo 84 y el quinto párrafo del artículo 136; así mismo se adiciona un segundo y tercer párrafo quedando en ese mismo orden el actual tercer párrafo, se recorre en su orden para ser cuarto, un sexto párrafo a la fracción I, de apartado "A", del artículo 84, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**Sesión de la Diputación Permanente**



B) Declaratoria por el que se reforman el inciso F) de la fracción III del artículo 41; así como la fracción VII del artículo 79-A; se adiciona un último párrafo a la fracción VIII del artículo 2 Bis; y se derogan las fracciones II y III del artículo 17, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

C) Declaratoria por el que se reforma la fracción XVI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Morelos.

7. Correspondencia.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Presidencia, diputada Lucía Virginia Meza Guzmán;  
Vicepresidencia, diputada Erika Hernández Gordillo;  
Secretarios, diputados: Jordi Messeguer Gally.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso, la Presidencia habilitó a la diputada Erika Hernández Gordillo, para auxiliar en las funciones de la Vicepresidencia.

1.- En la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, siendo las trece horas con cuatro minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Poder Legislativo, los ciudadanos diputados: Lucía Virginia Meza Guzmán, Erika Hernández Gordillo y Jordi Messeguer Gally.

2.- La Secretaría dio cuenta de la asistencia de 3 ciudadanas y ciudadanos diputados.

La Presidencia declaró el quórum reglamentario y abrió la sesión.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, dio lectura al orden del día y consultó a las diputadas y diputados integrantes de la Diputación

**Sesión de la Diputación Permanente**



Permanente, en votación económica, si estaban de acuerdo con el orden del día. Se aprobó por unanimidad.

En virtud de la votación, la Presidencia declaró que era de aprobarse el orden del día.

4.- Con fundamento en la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a los integrantes de la Diputación Permanente, mediante votación económica, si era de dispensarse la lectura del acta de la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de Enero del 2015. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el acta. No habiendo oradores que se inscribieran para hacer alguna aclaración, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consultó a la Asamblea si era de aprobarse el acta. Se aprobó por unanimidad.

Como resultado de la votación, la Presidencia declaró que era de aprobarse el acta en cuestión.

5.- Se dio cuenta con las comunicaciones recibidas:

PRIMERA: Oficio remitido por el Congreso del Estado de Colima, por medio del cual comunica que se eligió al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirá en el mes de Enero durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente.

SEGUNDA: Oficio remitido por el Presidente Municipal de Totolapan, Morelos, por medio del cual envía su Informe Anual de Actividades de la Administración Pública Municipal del Periodo del Primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del 2014.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y a disposición de los diputados que deseen obtener una copia y túrnese al diputado del distrito correspondiente.

**Sesión de la Diputación Permanente**



TERCERO: Oficios remitidos por el Congreso del Estado de Aguascalientes, por medio los cuales acusan de recibido y quedan de enterados que esta Soberanía aprobó acuerdo por el que se declara "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, en el Ducentésimo Quincuagésimo Aniversario de su Natalicio y Bicentenario de su Sacrificio", asimismo, que esta Soberanía aprobó acuerdo en materia electoral.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente.

CUARTA: Oficio remitido por el Presidente y por la Sindico del Municipio de Tlayacapan, Morelos, por medio del cual comunican que los integrantes del cabildo autorizaron por unanimidad de votos, conceder licencia temporal para retirarse de sus funciones como Presidente Municipal al ciudadano Paulino Amaro Meza, por un periodo de 22 días, quedando en su lugar la ciudadana Susana Pochotitla Hernández, por lo que se informa a esta Soberanía para todos los fines legales a que haya lugar, adjuntando el acta de cabildo correspondiente.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y tórnese a la Junta Política y de Gobierno y a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, para los efectos legales procedentes.

QUINTA: Oficios remitidos por el Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, mediante los cuales remite cuenta pública trimestral armonizada, del cuarto trimestre y cuenta pública del cuarto trimestre, ambas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2014; asimismo remite cuenta pública anual y cuenta pública anual armonizada, ambas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SEXTA: Oficio remitido por el Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, por medio del cual remite el



Sesión de la Diputación Permanente



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, como copia certificada del Acta de Cabildo mediante la cual se autoriza dicho presupuesto.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

6.- A) Antes de hacer la declaratoria por el que se reforman los párrafos noveno y décimo del artículo 32; las fracciones XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XLIV, XLVI, XLVII del artículo 40; el primer y segundo párrafo para ser uno solo: las fracciones I, quinto párrafo, II, III, VIII y segundo párrafo del IX del apartado "A"; el primer párrafo del apartado "B" del artículo 84 y el quinto párrafo del artículo 136; así mismo se adiciona un segundo y tercer párrafo quedando en ese mismo orden el actual tercer párrafo, se recorre en su orden para ser cuarto, un sexto párrafo a la fracción I, de apartado "A", del artículo 84, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia abrió un espacio para que las diputadas o diputados que desearan hacer uso de la palabra, se registraran ante la Secretaría.

Se inscribió, para hacer uso de la palabra, la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán.

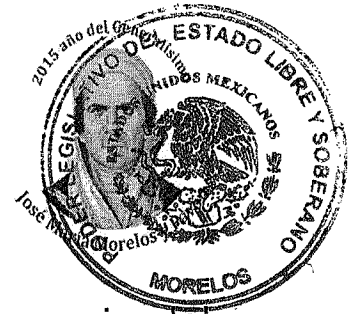
(Se anexa su intervención íntegra para su publicación en el Semanario de los Debates).

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, dio cuenta con el cómputo de las actas de cabildo de los ayuntamientos del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a la Reforma Constitucional en cuestión, en los siguientes términos:

"I.- En Sesión Ordinaria de fecha 9 de Diciembre del Año 2014, la LII Legislatura del Congreso del Estado aprobó el dictamen respecto a la declaratoria que hoy nos ocupa.

"II.- Los Días 12, 15, 16 Y 17 de Diciembre de 2014, el Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, dio cumplimiento

**Sesión de la Diputación Permanente**



a la instrucción de la Presidencia para remitir copia del dictamen en mención, a cada uno de los ayuntamientos del Estado, como se desprende de los acuses de recibo.

“III.- A la fecha se han recibido en tiempo y forma el voto aprobatorio de dieciocho ayuntamientos: Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Miacatlán, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaltizapán, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec;

“Por otra parte emitieron su voto no aprobatorio ocho ayuntamientos: Coatlán del Río, Cuernavaca, Jantetelco, Jiutepec, Mazatepec, Ocuituco, Puente de Ixtla y Tlaquiltenango.

“IV.- Establece la fracción II del artículo 147 en cita que si transcurriere un mes desde la fecha en que los ayuntamientos hayan recibido el proyecto de reforma sin que hubiesen enviado al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la reforma y adición.

“V.- Evidentemente, no obstante que transcurrió el término previsto por nuestra norma Constitucional, siete ayuntamientos del Estado de Morelos no realizaron manifestación a favor o en contra, entendiéndose que han aceptado la reforma y adición aprobada por este Congreso.

“VI.- En mérito de lo anterior, se realiza el cómputo respectivo en los siguientes términos:

“Los ayuntamientos de Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jojutla, Miacatlán, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaltizapán, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec, aprobaron la reforma y adición relativa a la derogación constitucional aludida, manifestándose en tiempo y forma.

“Por otra parte los ayuntamientos de Amacuzac, Jonacatepec, Temixco, Temoac, Tlalnepantla, Tlayacapan y Zacualpan de Amilpas, se les tiene por



**Sesión de la Diputación Permanente**



aprobada la reforma y adición en términos de la fracción I del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

“Por los ayuntamientos de Coatlán del Río, Cuernavaca, Jantetelco, Jiutepec, Mazatepec, Ocuiltepec, Puente de Ixtla y Tlaquiltenango, se les tiene por no aprobada la reforma y la adhesión constitucional referida.”

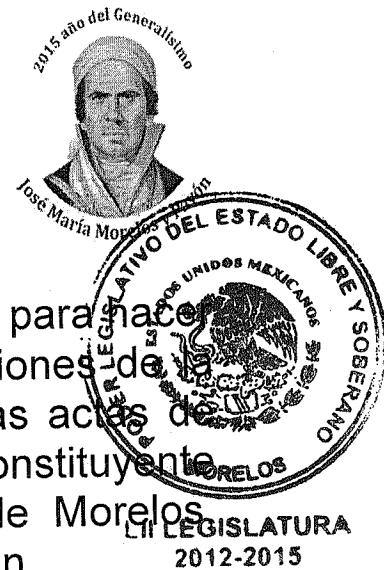
La Presidencia declaró:

“La LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Constitución Política local declara legal y válida las reformas de los párrafos noveno y décimo del artículo 32; las fracciones XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XLIV, XLVI, XLVII del artículo 40; el primer y segundo párrafo para ser uno solo: las fracciones I, quinto párrafo, II, III, VIII y segundo párrafo del IX del apartado “A”; el primer párrafo del apartado “B” del artículo 84 y el quinto párrafo del artículo 136; así mismo se adiciona un segundo y tercer párrafo quedando en ese mismo orden el actual tercer párrafo, se recorre en su orden para ser cuarto, un sexto párrafo a la fracción I, de apartado “A”, del artículo 84, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que dicha reforma y adición son parte de la Constitución local.”

En consecuencia, la Presidencia instruyó se expidiera el decreto respectivo, se publicara en la Gaceta Legislativa y se remitiera al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

B) Antes de hacer la declaratoria por el que se reforman el inciso F) de la fracción III del artículo 41; así como la fracción VII del artículo 79-A; se adiciona un último párrafo a la fracción VIII del artículo 2 Bis; y se derogan las fracciones II y III del artículo 17, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia abrió un espacio para que las diputadas o diputados que desearan hacer uso de la palabra, se registraran ante la Secretaría.

**Sesión de la Diputación Permanente**



No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, dio cuenta con el cómputo de las actas de cabildo de los ayuntamientos del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Morelos referente a la reforma constitucional en cuestión.

“I.- En sesión ordinaria de fecha 9 de Diciembre del año 2014, la LII Legislatura del Congreso del Estado aprobó el dictamen respecto a la declaratoria que hoy nos ocupa.

“II.- Los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2014, el Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, dio cumplimiento a la instrucción de la Presidencia para remitir copia del dictamen en mención, a cada uno de los 33 ayuntamientos del Estado, como se desprende de los acuses de recibo.

“III.- A la fecha se han recibido en tiempo y forma el voto aprobatorio del Ayuntamiento de Ayala, Morelos.

“IV.- Establece la fracción II del artículo 147 en cita que si transcurriere un mes desde la fecha en que los ayuntamientos hayan recibido el proyecto de reforma sin que hubiesen enviado al Congreso el Resultado de la votación, se entenderá que aceptan la reforma.

“V.- Evidentemente, no obstante que transcurrió el término previsto por nuestra norma constitucional, treinta y dos ayuntamientos del Estado de Morelos no realizaron manifestación a favor o en contra, entendiéndose que han aceptado la reforma, adición y derogación aprobadas por este Congreso.

“VI.- En mérito de lo anterior, se realiza el cómputo respectivo en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Ayala, Morelos, aprobó la reforma, adición y derogación constitucional aludida, manifestándose en tiempo y forma.

“Los ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Coatlán del Rio, Cautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla,



**Sesión de la Diputación Permanente**



Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tétela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Tlayacapan Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, se les tiene por aprobada la reforma, adición y derogación en términos de la fracción II del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.”

La Presidencia declaró:

“La LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Constitución Política local declara legal y válida las reformas al inciso F) de la fracción III del artículo 41; así como la fracción VII del artículo 79-A; se adiciona un último párrafo a la fracción VIII del artículo 2 Bis; y se derogan las fracciones II y III del artículo 17, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que dicha reforma, adición y derogación son parte de la Constitución local.”

En consecuencia, la Presidencia instruyó se expidiera el decreto respectivo, se publicara en la Gaceta Legislativa y se remitiera al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

C) Antes de hacer la declaratoria por el que se reforma la fracción XVI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia abrió un espacio para que los diputados o diputadas que quisieran hacer uso de la palabra, se registraran ante la Secretaría.

No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, dio cuenta con el cómputo de las actas de cabildo de los ayuntamientos del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a la reforma constitucional en cuestión.

**Sesión de la Diputación Permanente**



"I.- En sesión ordinaria de fecha 9 de Diciembre Año 2014, la LII Legislatura del Congreso del Estado aprobó el dictamen respecto a la declaratoria que hoy ocupa.

"II.- Los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2014 el Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, dio cumplimiento a la instrucción de la Presidencia para remitir copia del dictamen en mención, a cada uno de los 33 ayuntamientos del Estado, como se desprende de los acuses de recibo.

"III.- A la fecha se han recibido en tiempo y forma el voto aprobatorio del Ayuntamiento de Ayala, Morelos.

"IV.- Establece la fracción II del artículo 147 en cita que si transcurriere un mes desde la fecha en que los ayuntamientos hayan recibido el proyecto de reforma sin que hubiesen enviado al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la reforma.

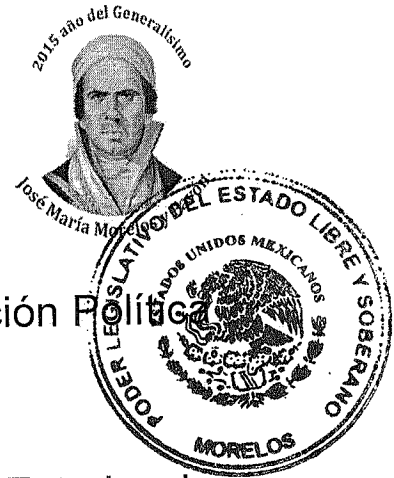
"V.- Evidentemente, no obstante que transcurrió el término previsto por nuestra norma constitucional, treinta y dos ayuntamientos del Estado de Morelos no realizaron manifestación a favor o en contra, entendiéndose que han aceptado la reforma, adición y derogación aprobadas por este Congreso.

"VI.- En mérito de lo anterior, se realiza el cómputo respectivo en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento de Ayala, Morelos, aprobó la reforma constitucional aludida, manifestándose en tiempo y forma.

"Los ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tétela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, se les tiene por aprobada la reforma en términos

**Sesión de la Diputación Permanente**



de la fracción II del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Morelos.”

La Presidencia declaró:

“La LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Constitución Política local, declara legal y válida la reforma a la fracción XVI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que dicha reforma es parte de la Constitución local.”

En consecuencia, la Presidencia instruyó se expidiera el decreto respectivo, se publicara en la Gaceta Legislativa y se remitiera al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

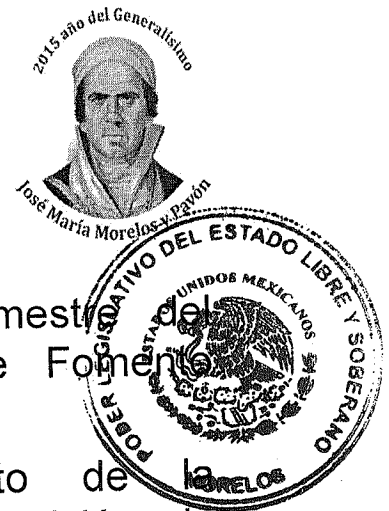
7.- Se dio cuenta con la correspondencia recibida:

PRIMERA.- Escritos de los ciudadanos, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda Portilla, Sofía Beltrán Aquino, María Juliana García Vences, Petra Morales Olascoaga, Esperanza Edith Ríos Vázquez, Rosario Carrera Salcedo, Manuel Zavala Santamaría, María Teresa Mendoza Cabrera, Morelia Magaña Cruz, Laura Olivia Sánchez Ramírez, Norma Salgado Reyna, quienes solicitan pensión por Jubilación; Enrique Alberto Alfaro Araizaga, María de Lourdes Ramírez Urbina, Mario Urías Pinzón, Oscar Ramón Acosta Olea, Espiridion Álvarez Ortiz, José Reymundo Contreras Sandua, Mario Díaz Hernández, quienes solicitan pensión por Cesantía en Edad Avanzada; Julia Ortega Contreras, Lilia Meza Almanza, quienes solicitan pensión por Viudez.

ACUERDO: Quedan del conocimiento de la Diputación Permanente y Túrnese a la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen.

SEGUNDA.- Oficio remitido por la Directora General del Fondo de Fomento Agropecuario, por medio del cual

**Sesión de la Diputación Permanente**



remite la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, del Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

TERCERA.- Oficio remitido por el Director Administrativo de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales por medio del cual envía estados financieros del Cuarto Trimestre del 2014.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

CUARTA.- Oficio remitido por la Diputada Presidenta de la Comisión de Salud, por medio del cual envía Informe de Actividades correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

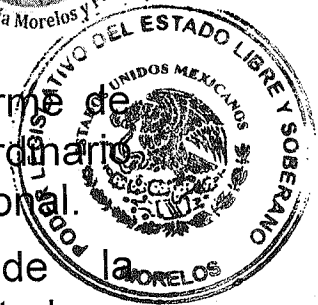
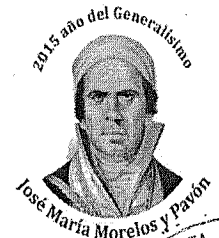
ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y a disposición de las diputadas y diputados que deseen obtener una copia y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, hágase del conocimiento de la ciudadanía a través del portal de internet de este Congreso.

QUINTA.- Oficio remitido por el Doctor Manuel Martínez Fernández, Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mediante el cual informa que se le tomó protesta como Presidente de dicha Junta, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014, iniciando funciones el día 19 de Diciembre 2014.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente.

SEXTA.- Oficio remitido por el Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas

**Sesión de la Diputación Permanente**



con Discapacidad, por medio del cual envía informe de actividades correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

ACUERDO: Queda del conocimiento de la Diputación Permanente y a disposición de las diputadas y diputados que deseen obtener una copia y, en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, hágase del conocimiento de la ciudadanía a través del portal de internet de este Congreso.

8.- En asuntos generales se inscribió para hacer uso de la palabra la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán.

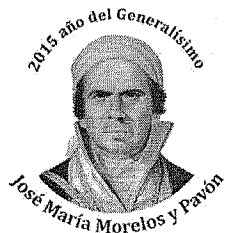
(Se anexa su intervención íntegra para su publicación en el Semanario de los Debates).

9.- No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión siendo las trece horas con treinta y dos minutos. Se citó a las diputadas y diputados a la sesión de clausura de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día 28 de Enero del año en curso, a las doce horas.



ACTA 124

## Sesión de la Diputación Permanente



Damos fe.- -----



LII LEGISLATURA  
2012-2015

  
LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN  
DIPUTADA PRESIDENTA

~~ERIK HERNÁNDEZ GORDILLO~~  
DIPUTADA SECRETARIA EN FUNCIONES  
DE VICEPRESIDENTA

  
JORDI MESSEGUER GALLY  
DIPUTADO SECRETARIO



LII LEGISLATURA  
2012-2015